| | |
|---|---|
| **Número de Contrato Electrónico:** | 1757-2022 |
| **Denominación del Contrato** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| **Objeto del contrato:** | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS MUJERES Y BORDE DE ARTE Y MEMORIA, QUE PERMITA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMUNITARIAS, DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7571 "RECONCILIACIÓN ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS". |
| **Contratante:** | **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES** |
| **NIT:** | 900.413.030-9 |
| **Contratista:** | **CORPORACIÓN COMUNICAR** |
| **NIT:** | 830031031-2 |
| **Representante Legal:** | **CARLOS ALBERTO JIEMENEZ HERNÁNDEZ** |
| **Cédula de Ciudadanía RL:** | 12.112.097 |
| **Valor total del contrato:** | **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($166.000.000)** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. |
| **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** | 2701 |
| **Plazo del contrato:** | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el **05 de Diciembre de 2022** |
| **Garantías que lo amparan:** | • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.<br>• PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.<br>• CALIDAD DEL SERVICIO<br>• SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. |

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

**1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

**1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**COMPONENTE CIRCUITO MUJERES**

1. Realizar tres (3) diálogos de saberes a partir de la metodología acordada previamente con Idartes, y de acuerdo a lo establecido por la entidad.
2. Seleccionar y fortalecer doce (12) iniciativas artísticas comunitarias que aporten desde las artes a la construcción de las memorias colectivas y que habiten en las dos localidades priorizadas, en las dos fases definidas en el anexo técnico y de acuerdo a lo definido por la entidad.
3. Garantizar a cada una de las doce (12) iniciativas de arte y memoria focalizadas en el marco del circuito Mujeres, un incentivo de participación y permanencia, acordado previamente con el Idartes.
4. Desarrollar seis (6) actividades de circulación artística denominadas Tomas Culturales del Castillo de las Artes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
5. Desarrollar el Festival de Mujeres, Arte y Memoria, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
6. Garantizar el desarrollo de un (1) documento de sistematización y memoria del Proyecto “El Castillo de las Artes” (2020-2021-2022), de acuerdo a lo establecido con la entidad.

**COMPONENTE CIRCUITO BORDE**

1. Realizar tres (3) encuentros interlocales de intercambio de saberes y experiencias entre colectivos, agentes y/u organizaciones de las tres localidades priorizadas, de acuerdo a lo establecido con la entidad.
2. Seleccionar y fortalecer mínimo quince (15) procesos de formación y creación de iniciativas de arte y memoria comunitarias, acorde con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
3. Desarrollar mínimo quince (15) procesos de formación y creación de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones, según las fases establecidas en el anexo técnico.
4. Garantizar a cada una de las quince (15) iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones, un incentivo de participación y permanencia, acordado previamente con el Idartes.
5. Garantizar el desarrollo de un documento de sistematización de las acciones realizadas en el Circuito Borde de Arte y Memoria (2020-2021-2022), de acuerdo a lo establecido con la entidad.

**COMPONENTE COMUNICACIONES**

1. Desarrollar dos (2) estrategias de comunicación y difusión de cada uno de los componentes del contrato (circuito mujeres y circuito borde), de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
2. Garantizar la realización de dos (2) paquetes de registros de video y fotografía de cada uno de los componentes del contrato (circuito mujeres y circuito borde), de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
3. Colaborar y contribuir en la consolidación de una agenda mensual de las actividades enmarcadas en cada uno de los componentes establecidos en el presente contrato.
4. Realizar la difusión de las actividades desarrolladas y de los resultados de los componentes del contrato, a través de *Free Press* garantizando mínimo doce (12) pautas comunicativas en medios comunitarios locales y diez (10) impactos en medios de comunicación.
5. Realizar comunicados de prensa, mínimo tres (3) por componente de acuerdo a los lineamientos

dados por el Idartes.

6. Elaborar y entregar certificados de participación y asistencia a las actividades desarrolladas en el marco de los componentes del contrato.
7. Establecer los medios de verificación de las actividades realizadas en el marco de los circuitos incluyendo: listados de asistencia, actas de las reuniones adelantadas con los participantes de las iniciativas, en los formatos suministrados por el Idartes.
8. Garantizar los registros de video y fotográfico de todas las actividades del contrato, según lo establecido en el anexo técnico.
9. Construir los insumos necesarios para la proyección de comunicados de prensa de acuerdo a los lineamientos dados por el IDARTES y hacer entrega de las versiones finales de los comunicados de prensa, en los tiempos establecidos por el Idartes.
10. Garantizar a la entidad los documentos de derechos de autor y uso de imagen para las obligaciones que contengan para su ejecución, el uso de material audiovisual.
11. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las necesidades establecidas para cada componente del contrato.
12. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
13. Entregar una matriz de reporte periódico de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el formato suministrado por el Idartes, con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

**1.3. PRODUCTOS:** Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

**PRIMER DESEMBOLOSO**

- Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes temáticas de las actividades de los componentes establecidos en el contrato.
- Cronograma de actividades.
- Perfiles de los expertos a cargo de todas las actividades de los componentes del contrato.
- Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

**SEGUNDO DESEMBOLSO**

- Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes

- Documento de sistematización de los tres (3) diálogos adelantados con las representantes de las iniciativas, que dé cuenta de la metodología, disensos, consensos y conclusiones de los temas abordados a partir de las preguntas orientadoras. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Base de datos con la información de la convocatoria y selección de los doce (12) procesos de formación y creación de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones que habiten en las dos localidades priorizadas y que aporten a los procesos de reconciliación, reparación simbólica y la construcción de paz, previamente concertadas con Idartes. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Plan de trabajo y metodología para la implementación de las dos fases de fortalecimiento definidas para los doce (12) procesos de formación, creación y fortalecimiento de capacidades de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Documento que dé cuenta de la planeación para el desarrollo de las seis (6) actividades de circulación artística denominadas Tomas Culturales del Castillo de las Artes y el Festival de Mujeres, Arte y Memoria. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Estrategia de difusión que incluya el material POP (pendón, afiches, volantes), redes sociales, los medios comunitarios locales según las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de la entidad, además de la publicación e invitación a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes, para el desarrollo del Festival de Mujeres, Arte y Memoria. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Documento de sistematización de los tres (3) encuentros interlocales de intercambio de saberes y experiencias, que incluya las relatorías, metodología, disensos, consensos y conclusiones de los temas abordados a partir de las preguntas orientadoras. **(CIRCUITO BORDE)**
- Base de datos con la información de la convocatoria y selección de los (15) procesos de formación, creación y circulación artística del Circuito Borde de arte y memoria. **(CIRCUITO BORDE)**
- Plan de trabajo y metodología para la implementación de las dos fases de fortalecimiento definidas para los quince (15) procesos de formación, creación y circulación artística del Circuito Borde de arte y memoria. **(CIRCUITO BORDE)**
- Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato, en los formatos suministrados por el Idartes.

**TERCER DESEMBOLSO**

- Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes
- Un (1) documento de sistematización y memoria del Proyecto “El Castillo de las Artes” (2020-2021-2022) bajo la metodología acordada con Idartes. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Un (1) documento de sistematización de las acciones realizadas en el Circuito Borde de Arte y Memoria (2020-2021-2022) bajo la metodología acordada con Idartes. **(CIRCUITO BORDE)**
- Piezas gráficas diseñadas para las actividades de cada uno de los componentes del contrato. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Documento que dé cuenta de las doce (12) pautas comunicativas en medios comunitarios locales y diez (10) impactos en medios de comunicación, de las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Documento que contenga tres (3) comunicados de prensa por cada componente del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Documentos finales con la Parrilla de Contenidos, que dé cuenta de la difusión y divulgación que



Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

se realizó en redes sociales. **(LOS DOS COMPONENTES)**

- Elaboración y entrega de certificados de participación y asistencia a las diferentes actividades de los componentes del contrato. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Un informe de resultados de la estrategia de comunicaciones de cada uno de los componentes del contrato. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Galería Fotográfica de mínimo 10 fotos profesionales de por cada una de las actividades del Circuito Mujeres y el Circuito Borde de arte y memoria, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Dos (2) vídeos con la memoria visual y sus adaptaciones, que dé cuenta de cada una de las acciones realizadas en el marco del circuito Mujeres y Borde de arte y memoria, de máximo 3 minutos de duración con una resolución mínima de 1920 x 1080 con una relación de aspecto de 9:16, de acuerdo a los lineamientos dados por Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Formatos de autorización de uso de imagen, en el caso en que se requiera, y de acuerdo a los formatos suministrado por el Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato, en los formatos suministrados por el Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

**1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES:** Las contempladas en la Resolución N°1451 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($166.000.000),** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer pago por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.800.000),** previa entrega de los siguientes productos:

- Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes temáticas de las actividades de los componentes establecidos en el contrato.
- Cronograma de actividades.
- Perfiles de los expertos a cargo de todas las actividades de los componentes del contrato.
- Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

2. Un segundo pago por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($83.000.000),** previa entrega de los siguientes productos:

- Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes

- Documento de sistematización de los tres (3) diálogos adelantados con las representantes de las iniciativas, que dé cuenta de la metodología, disensos, consensos y conclusiones de los temas abordados a partir de las preguntas orientadoras. (CIRCUITO MUJERES)
- Base de datos con la información de la convocatoria y selección de los doce (12) procesos de formación y creación de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones que habiten en las dos localidades priorizadas y que aporten a los procesos de reconciliación, reparación simbólica y la construcción de paz, previamente concertadas con Idartes. (CIRCUITO MUJERES)
- Plan de trabajo y metodología para la implementación de las dos fases de fortalecimiento definidas para los doce (12) procesos de formación, creación y fortalecimiento de capacidades de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones. (CIRCUITO MUJERES)
- Documento que dé cuenta de la planeación para el desarrollo de las seis (6) actividades de circulación artística denominadas Tomas Culturales del Castillo de las Artes y el Festival de Mujeres, Arte y Memoria. (CIRCUITO MUJERES)
- Estrategia de difusión que incluya el material POP (pendón, afiches, volantes), redes sociales, los medios comunitarios locales según las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de la entidad, además de la publicación e invitación a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes, para el desarrollo del Festival de Mujeres, Arte y Memoria. (CIRCUITO MUJERES)
- Documento de sistematización de los tres (3) encuentros interlocales de intercambio de saberes y experiencias, que incluya las relatorías, metodología, disensos, consensos y conclusiones de los temas abordados a partir de las preguntas orientadoras. (CIRCUITO BORDE)
- Base de datos con la información de la convocatoria y selección de los (15) procesos de formación, creación y circulación artística del Circuito Borde de arte y memoria. (CIRCUITO BORDE)
- Plan de trabajo y metodología para la implementación de las dos fases de fortalecimiento definidas para los quince (15) procesos de formación, creación y circulación artística del Circuito Borde de arte y memoria. (CIRCUITO BORDE)
- Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato, en los formatos suministrados por el Idartes.

3. Un tercer y último pago por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.200.000),** previa entrega de los siguientes productos:

- Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes
- Un (1) documento de sistematización y memoria del Proyecto “El Castillo de las Artes” (2020-2021-2022) bajo la metodología acordada con Idartes. (CIRCUITO MUJERES)
- Un (1) documento de sistematización de las acciones realizadas en el Circuito Borde de Arte y Memoria (2020-2021-2022) bajo la metodología acordada con Idartes. (CIRCUITO BORDE)
- Piezas gráficas diseñadas para las actividades de cada uno de los componentes del contrato. (LOS DOS COMPONENTES)
- Documento que dé cuenta de las doce (12) pautas comunicativas en medios comunitarios



Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

locales y diez (10) impactos en medios de comunicación, de las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato. (LOS DOS COMPONENTES)

- Documento que contenga tres (3) comunicados de prensa por cada componente del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)
- Documentos finales con la Parrilla de Contenidos, que dé cuenta de la difusión y divulgación que se realizó en redes sociales. (LOS DOS COMPONENTES)
- Elaboración y entrega de certificados de participación y asistencia a las diferentes actividades de los componentes del contrato. (LOS DOS COMPONENTES)
- Un informe de resultados de la estrategia de comunicaciones de cada uno de los componentes del contrato. (LOS DOS COMPONENTES)
- Galería Fotográfica de mínimo 10 fotos profesionales de por cada una de las actividades del Circuito Mujeres y el Circuito Borde de arte y memoria, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)
- Dos (2) vídeos con la memoria visual y sus adaptaciones, que dé cuenta de cada una de las acciones realizadas en el marco del circuito Mujeres y Borde de arte y memoria, de máximo 3 minutos de duración con una resolución mínima de 1920 x 1080 con una relación de aspecto de 9:16, de acuerdo a los lineamientos dados por Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)
- Formatos de autorización de uso de imagen, en el caso en que se requiera, y de acuerdo a los formatos suministrado por el Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)
- Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato, en los formatos suministrados por el Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema



Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

**NOTA 2:** Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**NOTA 3:** El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**NOTA 4:** El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

3. **INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución 1451 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

4. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por

ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. **SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **SUBDIRECTOR(A) DE LAS ARTES**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión.El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo casoel ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 dela Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificadopor el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que sederiven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

*"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"*[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf



Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.